

COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA**SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.****CEPRI-SPL****BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA DE LA
FABRICA DE ENVASES "SANMARTI"****SUBASTA PÚBLICA N° SPL/3/93****I.- ENTIDAD VENDEDORA Y OBJETO DE LA SUBASTA:**

El COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., en adelante CEPRI-SPL, convoca a Subasta Pública para la venta de la "FABRICA DE ENVASES SANMARTI", módulo operativo ubicado en la Av. Nueva Tomás Marsano # 151, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, Perú. El módulo referido es de propiedad de SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A., en adelante SPL.

Para efectos de la subasta, se entiende como **módulo operativo**, al conjunto que constituye la planta en sí, con todos sus activos fijos, mobiliario, maquinaria, repuestos, existencias y servicios auxiliares.

La subasta comprende tres líneas de producción: Tipografía, Offset y Conversión, que incluyen, entre otras unidades, una Máquina de Impresión Offset a 4 colores, una Máquina Parafinadora, Troqueladoras, Cerradoras y una máquina para convertir bobinas de papel, cartulina y cartón en resmas. También comprende el terreno, así como las obras civiles y de infraestructura desarrolladas en mas de 10 mil metros cuadrados de extensión.

Las características de la planta, así como una más amplia descripción de su contenido, se encuentran en el **Prospecto de Venta** adjunto a estas Bases, y en el **Centro de Información**, que atenderá a los postores.

II.- MARCO LEGAL:

La presente subasta pública se ejecuta como parte del **Plan de Promoción de la Inversión Privada en SPL**, y de acuerdo a lo dispuesto por el D.L. N° 674, el D.S. N° 070-92-PCM, así como la R.S. N° 308-92-PCM y N° 437-92-PCM.

III.- CONVOCATORIA:

- a.- La convocatoria para la venta mediante subasta pública del módulo ya mencionado, ha sido publicada en el Diario Oficial **El Peruano** y en otros dos diarios de circulación nacional. Adicionalmente, se empleará cualquier otro medio de comunicación que se considere conveniente.
- b.- El **CEPRI-SPL** venderá a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con interés comercial, las **Bases de la Subasta**, dentro de los plazos indicados en el cronograma mostrado en el **ANEXO # 1**.

IV.- POSTORES:

- a.- Podrán presentarse como postores las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociada.
- b.- Toda persona que adquiera **Bases** y presente la documentación requerida, entrará automáticamente en un proceso de **Calificación**.
- c.- Los postores, tanto nacionales como extranjeros, por el sólo hecho de participar en la presente subasta, quedan sometidos a las **Bases** y a lo que de ella se derive. Asimismo, en todo lo relativo a esta subasta, los postores quedan sometidos a las leyes y a la jurisdicción del Perú.
- d.- Al adquirir las **Bases** los postores se registrarán ante el **CEPRI-SPL**, proporcionando nombre y/o razón social, además de dirección, teléfono y facsímil, en la localidad de Lima, Perú.

V.- CONSULTAS:

- a.- Las consultas deberán formularse por escrito. Se presentarán en lugar y hora ajustado al cronograma descrito en el adjunto **ANEXO # 1**, y sólo se atenderán las debidamente suscritas por el representante autorizado.
- b.- Las consultas formuladas serán absueltas por escrito, con copia a todos los postores. Toda respuesta se considerará parte integrante de las Bases.
- c.- Los postores tendrán acceso a toda la documentación referida al módulo en venta, para lo cual el representante autorizado o quien él designe, tendrá acceso al **Centro de Información** sito en **AV. TOMÁS MARSANO # 151, SURQUILLO, LIMA, PERÚ**. El postor tendrá todo el apoyo posible del **Centro de Información** para obtener los datos que le permitan una adecuada evaluación. La relación de temas contenidos en el **Centro de Información**, se encuentra resumido en el **Prospecto de Venta** adjunto a estas Bases.
- d.- Los postores tendrán derecho a acceder a las instalaciones y a la inspección del módulo en subasta, así como de los activos que contiene. Para materializar esta facilidad, el postor deberá solicitarlo por escrito al **CEPRI-SPL**. Dicha visita se efectuará en presencia de los miembros del **CEPRI-SPL** o de las personas que éste designe.

VI.- CALIFICACIÓN DE POSTORES:

- a.- Los postores serán sometidos a **Calificación** por el **CEPRI-SPL**. Dicho proceso busca obtener declaraciones juradas que comprometan la existencia de requisitos considerados mínimos para admitir su participación en la subasta.

Para tal efecto, los postores deberán presentar, en el lugar, fechas y horas especificados en el **ANEXO # 1**, los siguientes documentos según corresponda:

- 1) **Para personas jurídicas, nacionales o extranjeras:**
 - 1.1) Carta de presentación y compromiso, cuyo modelo se muestra en el ANEXO # 2.
 - 1.2) Declaración jurada, según modelo exhibido en el ANEXO # 3.
 - 2) **Para personas naturales, nacionales o extranjeras:**
 - 2.1) Carta de presentación y compromiso, cuyo modelo se muestra en el ANEXO # 2.
 - 2.2) Declaración jurada, según modelo exhibido en el ANEXO # 3.
 - 3) **Para asociación de personas:**
 - 3.1) Compromiso de asociación con responsabilidad solidaria, según modelo que se muestra en el ANEXO # 4.
 - 3.2) Además, cada miembro de la asociación presentará individualmente lo requerido en los acápite anteriores, a los postores nacionales o extranjeros, personas naturales o jurídicas, según sea el caso.
- b.- La entrega de las declaraciones para la **Calificación** de postores se efectuará en sobre cerrado dirigido al **CEPRI-SPL**.
- c.- En caso que las declaraciones entregadas por el postor no estuvieran completas, no reuniesen los requisitos exigidos, no se ajustasen a los modelos señalados en estas **Bases**, o se requiriese aclaración sobre su contenido, el **CEPRI-SPL** comunicará por facsímil dicha eventualidad, debiendo el postor subsanar las observaciones dentro del plazo que el **CEPRI-SPL** le asigne y que no podrá exceder la fecha para la entrega de los resultados de la **Calificación**.
- d.- El **CEPRI-SPL** emitirá los resultados de la **Calificación**, ajustándose al cronograma mostrado en el ANEXO # 1.

- e.- Vencido el plazo previsto para la recepción de las declaraciones para **Calificación**, el **CEPRI-SPL** evaluará e invitará a los postores calificados para presentar su propuesta económica en la subasta pública, comunicándoles el **precio base**. Los resultados de la **Calificación**, serán comunicados vía facsímil.
- f.- Cualquier reclamo sobre la **Calificación**, podrá ser presentada por el postor descalificado dentro de las veinticuatro horas de recibida la comunicación respectiva. Dicho reclamo será resuelto por el **CEPRI-SPL**, como decisión definitiva, dentro de las **72 horas** siguientes.
- g.- Sólo los postores calificados serán admitidos a participar en el acto de subasta.

VII.- ACTO DE LA SUBASTA:

- a.- La subasta pública se realizará el día **Martes 15 de Junio** de 1993, a las **10 horas** de la mañana, en el auditorio del edificio de **PETROPERÚ**, sito en la esquina de la **Av. PASEO DE LA REPÚBLICA** con la **Av. CANAVAL Y MOREYRA** en el distrito de San Isidro, Lima-Perú.
- b.- Sólo se recibirán ofertas por el módulo completo. El monto ofertado considerará las **existencias** según inventario comunicado con el **precio base**. Al momento de entrega se realizará un nuevo inventario de ajuste, que permita aplicar a las diferencias, los valores unitarios referenciales registrados en el **Centro de Información**, según procedimiento descrito en el acápite **X.- OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA BUENA-PRO.**

Los valores unitarios de las existencias registrados, con **certificación notarial**, en el **Centro de Información** antes del acto de subasta, no serán modificables.
- c.- El **precio base**, que es el **precio mínimo**, será aprobado con anterioridad a la fecha de la subasta, y será comunicado a los postores calificados junto con el resultado de la **Calificación**.
- d.- El acto de subasta pública estará dirigido por el **CEPRI-SPL** y contará con la intervención de un Notario Público, quien deberá certificar la recepción de las ofertas en sobre cerrado, su apertura y la adjudicación de la **Buena-pro.**

- e.- Iniciado el acto de subasta, se procederá a llamar uno por uno a los postores calificados, para que presenten sus ofertas, las cuales serán entregadas por el representante autorizado según carta de presentación cuyo modelo se muestra en el ANEXO # 5. En el caso que algún postor calificado no se presente a entregar su oferta, se dará un único plazo adicional de 15 minutos.
- f.- Vencido el plazo adicional, se volverá a llamar por última vez a los postores ausentes, se recibirán sus ofertas y se dará por terminada la recepción de las mismas. A partir de ese momento, no se aceptará la presentación de nuevos postores, ni podrá interrumpirse el acto.
- g.- A continuación, se procederá a la verificación del contenido de los sobres con la oferta económica de cada uno de los postores, dando a conocer su contenido a los asistentes. Cualquier oferta económica presentada por un valor inferior al **precio base**, será excluida de la subasta, de lo cual se dejará constancia.

VIII.- OFERTA ECONÓMICA, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN.-

- a.- La oferta económica será presentada en sobre cerrado, en original y dos copias, redactada en idioma castellano, escrita sólo en el anverso, sin enmendaduras ni tachaduras y firmada en cada folio por el representante autorizado. En la parte externa del sobre deberá indicarse, obligatoriamente, el número de la subasta pública y el nombre o la razón social del postor.
- b.- La propuesta deberá ser formulada en forma clara y precisa, sin condicionamiento a factores ajenos a los considerados en estas **Bases**. La presentación de una oferta significa que el postor ha estudiado todos los antecedentes respecto al módulo, no admitiéndose por lo tanto con posterioridad a la presentación de la oferta, reclamo o acción de ninguna especie, ya sea ésta técnica, legal o de otro orden, ni pretender indemnizaciones o compensación por ningún concepto.
- c.- La oferta económica deberá ceñirse a los siguientes términos:

- 1) La oferta económica se efectuará mediante carta, de acuerdo al formato del ANEXO # 6, debidamente firmada por el representante autorizado.
- 2) La oferta deberá expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América.
- 3) La oferta deberá consignar el valor que el postor asigne al total de los activos tangibles e intangibles del módulo.
- 4) La oferta deberá estar acompañada por una garantía de seriedad de oferta, que podrá tener la forma de **Carta Fianza Bancaria de pago**, redactada de acuerdo al texto del formato del ANEXO # 7. o **Carta de Crédito Stand-By**, según instrucciones contenidas en el ANEXO # 8, emitida por cualquiera de las entidades bancarias incluidas en ANEXO # 9.

Los postores que deseen presentar documento de garantía emitido por un banco que no se encuentren en la relación arriba mencionada, deberán solicitar por escrito su inclusión al **CEPRI-SPL**. La respuesta a dicha solicitud será comunicada a todos los postores.

- 5) El documento de garantía referido, deberá estar girado a favor de **INVERSIONES COFIDE S.A.**, por el monto de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, válida por mínimo **NOVENTA (90) días** calendario, computables a partir de la fecha de presentación de la propuesta económica.
- 6) La garantía podrá ser ejecutada por **INVERSIONES COFIDE S.A.** en caso que el postor que obtenga la Buena-pro no cumpla dentro del plazo establecido en el acápite X.- OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA BUENA-PRO de estas Bases, con el pago total del precio ofertado; con la presentación de los documentos referidos en la carta de presentación y compromiso; con la suscripción del contrato; con el pago del ajuste de existencias, si es el caso; o con la renovación de la vigencia de la garantía bancaria, al ser requerida por el **CEPRI-SPL**.
- 7) La forma de cancelación del monto a pagar se ajustará a lo estipulado más adelante, en el acápite X.- OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA BUENA-PRO.

IX.- ADJUDICACIÓN DE LA BUENA-PRO:

- a.- **La Buena-pro** será adjudicada en el mismo acto, al postor que haya presentado la oferta más alta, siempre que ésta sea mayor o igual al **precio base** establecido.
- b.- En caso que hubiera empate de ofertas económicas más altas, se dará treinta (30) minutos de plazo para que estos postores presenten un segundo sobre, con una nueva oferta económica, la misma que no podrá ser inferior a la presentada originalmente por ellos. En caso de persistir el empate, la **Buena-pro** se adjudicará por sorteo en ese mismo acto, según la modalidad que establezca el **CEPRI-SPL** y certifique el Notario.
- c.- Concluida la subasta, el Notario elaborará el acta de la subasta pública y adjudicación de la **Buena-pro**, la que será suscrita por los miembros del **CEPRI-SPL**, el postor ganador y el Notario Público, quien certificará la veracidad de su contenido y su suscripción. Copia del acta suscrita será entregada al postor que obtuvo la **Buena-pro**.
- d.- Los postores que deseen presentar alguna impugnación al acto de subasta, deberán hacerlo por escrito dentro del **segundo día hábil siguiente** al de la subasta, sustentándola debidamente. Para que la impugnación pueda ser admitida, el impugnante deberá presentar un documento de garantía bancaria adicional, de los tipos descritos en el acápite **VIII.- c.- 4)**. El documento de garantía referido, deberá estar girado a favor de **INVERSIONES COFIDE S.A.**, por el monto de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, válido por mínimo **TREINTA (30) días** calendario, y con las características de solidaria, automática, incondicionada, irrevocable, con expresa renuncia del beneficio de excusión.

La impugnación será resuelta por el **CEPRI-SPL** en un plazo de hasta **siete (7) días** calendario, prorrogables y contados a partir del día siguiente de recepcionado el recurso. El resultado se notificará por escrito al postor que hizo la impugnación.

En caso que la impugnación fuese declarada infundada o improcedente, **INVERSIONES COFIDE S.A.** tendrá expedito el derecho, y podrá hacer efectiva la Carta Fianza en calidad de penalidad.

Contra lo resuelto por el **CEPRI-SPL** no procede recurso impugnativo alguno.

- e.- Los documentos de garantía entregados por los postores que superaron el **precio base**, no podrán ser retirados hasta que el adjudicatario de la **Buena-pro** proceda al pago y suscripción del contrato.

X.- OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA BUENA-PRO.-

- a.- El pago se realizará a la firma del contrato, siendo su plazo máximo de ejecución, el de **TREINTA (30) días** calendario contados a partir del día de otorgamiento de la **Buena-Pro**.

La cancelación se hará con cheque bancario de gerencia, emitido a la orden de **INVERSIONES COFIDE S.A.**, que será entregado al **CEPRI-SPL**, contra la constancia de recepción correspondiente. Cabe señalar que el importe pagado será utilizado prioritariamente, para cancelar los beneficios sociales de los trabajadores que laboran en el módulo objeto de la presente subasta.

Este cheque, emitido en Dólares de los Estados Unidos de América, podrá ser girado por cualquier banco de los listados en el **ANEXO # 9**.

Una vez cobrado el cheque y pagados o cobrados según sea el caso, los ajustes de los inventarios de **materias primas, insumos y productos en proceso o terminados**, se devolverá la fianza bancaria al adjudicatario. Los gastos relacionados con el cobro de los cheques girados por el postor, correrán a cargo del mismo.

- b.- Si el ganador de la Subasta no cumpliera con efectuar el pago y/o suscribir el contrato dentro del plazo señalado, **INVERSIONES COFIDE S.A.** ejecutará la garantía y el **CEPRI-SPL** adjudicará la **Buena-pro** al postor que haya ocupado el segundo lugar, haciéndoselo saber mediante Carta Notarial. En este caso, el nuevo adjudicatario tendrá los mismos plazos que el primero para efectuar el pago y suscribir el contrato y continuar con el proceso.

En el caso que este segundo adjudicatario no cumpliera con pagar y suscribir el contrato, **INVERSIONES COFIDE S.A.** ejecutará el documento de garantía y el **CEPRI-SPL** podrá declarar desierta la subasta, o proceder de similar forma con el postor que haya ocupado el tercer lugar, y así sucesivamente.

Durante el proceso descrito, la ampliación de los plazos puede demandar la renovación de la vigencia del documento de garantía presentado por el postor que ha obtenido la **Buena-Pro**. Dicho postor estará en la obligación de renovar dicho documento a requerimiento del **CEPRI-SPL**. De no hacerlo, quedará expedito el derecho de **INVERSIONES COFIDE S.A.** a ejecutar dicha garantía. Realizado el pago, o declarada desierta la subasta, los postores que superaron el **precio base** podrán retirar sus respectivos documentos de garantía.

- c.- Una vez efectuado el pago y suscrito el contrato, una Comisión conformada por representantes del comprador y del **CEPRI-SPL**, procederá a determinar, dentro de los siete días calendario siguientes, la cantidad de unidades en existencia a la fecha de firma del contrato. Así se determinarán las diferencias con relación al inventario de **materias primas, insumos y productos en proceso o terminados**, entregado junto al **precio base**. Aplicando los valores unitarios correspondientes, registrados en el **Centro de Información**, se determinará el valor total resultante que **INVERSIONES COFIDE** deberá cobrar o reintegrar. La Comisión emitirá su informe, a fin que en un plazo de hasta **SIETE (7) días** calendario siguientes, se proceda a cancelar el importe resultante según sea el caso.
- d.- El ganador de la **Buena-Pro**, podrá proponer contrato de trabajo a todo, parte o ningún trabajador que labora en el módulo en subasta.
- e.- El **CEPRI-SPL** apoyará una transición armónica de operaciones. Una vez que el comprador haya efectuado el pago y suscrito el contrato correspondiente, así como cancelado el monto resultante de la liquidación de inventarios, adquiere la propiedad y podrá solicitar y pactar con **SPL** facilidades especiales de tiempo y forma para concretar el traspaso de la administración del módulo.

XI.- DEL CONTRATO.-

- a.- El contrato tendrá como referencia el modelo que se indica en el **ANEXO # 10** de estas **Bases**. El **CEPRI-SPL** y el postor ganador podrán negociar estipulaciones que no alteren materialmente lo previsto en las **Bases** y en el modelo referencial del contrato antes mencionado.
- b.- Para la firma del contrato, según corresponda, el ganador de la **Buena-Pro** debe presentar además de la documentación comprometida en su carta de presentación y compromiso, la constancia de inscripción en Registros Públicos, del poder otorgado a su representante legal .
- c.- En el caso de postores extranjeros, el poder otorgado al representante autorizado deberá ser legalizado ante el Consulado Peruano en el país de origen y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

XII.- DISPOSICIONES FINALES:

- a.- Cualquier asunto no previsto en estas **Bases** será resuelto por el **CEPRI-SPL**, quien es rector de este proceso y como tal, responsable de la interpretación de estas **Bases**, teniendo facultad para variar plazos, dando oportuno aviso a los interesados que las hubiesen adquirido.

ANEXO # 1CRONOGRAMA DE LA SUBASTA PUBLICA SPL/3/93DÍAS

- * Venta de Bases.....del 24 de ABRIL al 24 de MAYO
- * Recepción de consultadel 24 de MAYO al 26 de MAYO
- * Respuestas a consultasdel 26 de MAYO al 29 de MAYO
- * Presentación de documentos para la
Calificación de postores.....del 31 de MAYO al 2 de JUNIO
- * Resultados de Calificación.....el 7 de JUNIO
- * Presentación de impugnaciones
a la Calificación.....el 8 de JUNIO
- * Resultados sobre impugnaciones
a la Calificación.....el 11 de JUNIO
- * Subasta Públicael Martes 15 de JUNIO a las 10 a.m.
- * Impugnaciones a la subasta....del 16 de JUNIO al 17 de JUNIO
- * Resultados sobre impugnaciones
a la subasta.....del 18 de JUNIO al 24 de JUNIO
- * Atención al Publico referida a esta
subasta, en el
CENTRO DE INFORMACIÓN.....del 24 de ABRIL al 24 de JUNIO

ANEXO # 1 (Paq. 2)

LAS OFICINAS DEL **CEPRI-SPL**, ASÍ COMO EL **CENTRO DE INFORMACIÓN**, ESTÁN LOCALIZADOS EN **AV. TOMÁS MARSANO #151, SURQUILLO, LIMA, PERÚ**. Teléfono n° (51-14) 76-3261 y facsímil n° (51-14) 75-6128.

LA VENTA DE **BASES**, RECEPCIÓN Y ENTREGA DE COMUNICACIONES DE Y HACIA EL **CEPRI-SPL**, SERÁ ATENDIDA EN EL **CENTRO DE INFORMACIÓN**.

LA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS, SE REALIZARÁ EN EL HORARIO DE 9.00 A.M. A 5.00 P.M.. CUALQUIER OTRO HORARIO REQUERIRÁ DE LA OBTENCIÓN DE CITA EN FORMA PREVIA.

SE COMUNICARÁ VÍA FACSIMIL AL POSTOR, Y SE RATIFICARÁ TELEFÓNICAMENTE, CUANDO ESTE DEBA ACUDIR AL **CENTRO DE INFORMACIÓN**, PARA RECIBIR COMUNICACIONES O DOCUMENTOS.

LA SUBASTA PUBLICA SE REALIZARA EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO **PETROPERÚ**, SITO EN LA ESQUINA DE LA **AV. PASEO DE LA REPÚBLICA** CON LA **AV. CANAVAL Y MOREYRA**, DISTRITO DE SAN ISIDRO, LIMA PERÚ.

ANEXO # 2MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Lima, de de 1993

Señores

**COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA
SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.**
Lima-Perú.

De nuestra consideración:

Nos es grato presentarnos ante ustedes, y asumir el compromiso de presentar la documentación necesaria que respalde la presente relación de datos, ante el otorgamiento de la Buena-Pro a nosotros, en la Subasta Pública N° SPL/3/93.

1.- Los datos básicos de nuestra Empresa, son los siguientes:

Razón Social: (Denominación Legal) o (nombre de la persona)..
Domicilio Legal:
Representante legal:
Facsímil:
Teléfono:

Nota: En el caso de una persona extranjera, incluir la dirección, teléfono, facsímil y nombre de el representante autorizado, tanto en Perú, como en su país de origen.

2.- Nos comprometemos a presentar al CEPRI-SPL, dentro del plazo máximo de 14 días calendario, contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la Buena-Pro, todos los documentos legales requeridos para formalizar el contrato, así como los documentos de sustento siguientes:

* Para personas jurídicas nacionales:

- * Copia simple de la escritura de constitución, con la constancia de inscripción en el Registro Público.
- * Poder otorgado al representante legal.

SANMARTI/ESC1/ORCA

PAG. 15

ANEXO # 2 (Pag. 2)*** Para personas jurídicas Extranjeras:**

- * Certificado de existencia y vigencia de la empresa, autenticada ante el Cónsul de la República del Perú en el país del domicilio de la empresa, y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
- * Poder otorgado al representante legal, debidamente legalizado ante el Consulado Peruano en el país de origen y en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

*** Para personas naturales, nacionales o extranjeras:**

- * Copia fotostática legalizada de la Libreta Electoral y Libreta Tributaria o RUC, en el caso de nacionales.
- * En el caso de extranjeros residentes, copia legalizada del Carnet de Extranjería y Libreta Tributaria o RUC.
- * En el caso de extranjeros no residentes, copia fotostática del documento de identidad normalmente usado en su país de origen, legalizado ante el Consulado Peruano en el país de origen y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

3.- Declaramos expresamente que nos sometemos libre y voluntariamente a las **Bases** y sus Anexos, así como que nos obligamos a acatar las disposiciones que se dicten durante el proceso del mismo, sometiéndonos expresamente a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, y (en caso de ser extranjero) renunciamos a toda reclamación diplomática.

Firma del Representante Autorizado

ANEXO # 3DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA : SUBASTA PUBLICA # SPL/3/93

.....(nombre del postor)....., representada por
, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

- a.- Conocemos las **Bases** de la presente subasta pública, las aceptamos y nos sometemos a sus estipulaciones.
- b.- Los datos y la información que consignamos es verídica, por lo cual damos nuestra expresa aceptación, sin ninguna restricción, que si alguna información estuviera incompleta o discordante con lo real, el **CEPRI-SPL** estará plenamente facultado para declarar nuestra propuesta inválida en cualquier etapa de la subasta o en cualquier etapa posterior a ella, incluso después de suscrito el contrato correspondiente, sin ningún derecho a reclamo o indemnización por nuestra parte.
- c.- Nuestra empresa, no tiene proceso judicial ni deudas vencidas con **SPL**.
- d.- Hemos cumplido con presentar a la **SUNAT** el Balance y Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico 1992. (1)
- e.- No estamos impedidos de contratar con el Estado ni con sus empresas, el postor, ni su representante autorizado. Al efecto declaramos que no estamos incurso en las incompatibilidades previstas en la Ley 23835 del 18 de Mayo de 1982. (1)

Lima, ... de de 1993

.....
 firma del representante autorizado

NOTA:

(1): Las personas naturales y jurídicas, no residentes, no están obligadas a incluir los párrafos d) y e) del modelo.

ANEXO # 4CARTA DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN

Lima,....dede 1993

Señores
**COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA
 SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.**
 Lima-Perú.

Ref.: Subasta Pública N° SPL/3/93

Por el presente documento, los suscritos declaramos que hemos convenido irrevocablemente en asociarnos, para presentar una propuesta económica conjunta a la subasta pública arriba mencionada, responsabilizándonos solidariamente por todas las obligaciones derivadas del contrato respectivo, en caso de obtener la **Buena-pro.**

.....
 Nombre, firma y documento de
 identidad

.....
 Nombre, firma y documento de
 identidad

ANEXO # 5CARTA DE PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO

Lima, ... de de 1993

Señores
COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA
SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.
Presente.-


Ref.: Subasta Pública # SPL/3/93

De nuestra consideración:

Por la presente comunicamos a ustedes que nuestro personero don
....., identificado con (L.E.#, C.E.#...o
Pasaporte #...), está autorizado a firmar y entregarles en nuestra
representación, la oferta económica correspondiente a la subasta
pública de la referencia, en nombre de nuestra empresa.....-
.....

Asimismo, nuestro personero está facultado para actuar en repre-
sentación de la empresa, en todo lo concerniente a la referida
subasta pública, y firmar todo documento necesario, con excepción
del contrato.

.....
Nombre y firma del
Representante Legal



SANMARTI/ESC1/ORCA

PAG. 19

ANEXO # 6

CARTA DE OFERTA ECONÓMICA

Lima, ...de de 1993

Señores
**COMITE ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA
SOCIEDAD PARAMONGA LTDA. S.A.**
Presente.-

De nuestra consideración:

Nuestra empresa..... ha sido calificada como apta para participar en la subasta pública N° SPL/3/93.

En tal virtud, presentamos nuestra oferta económica por la compra del módulo "**FABRICA DE ENVASES SANMARTI**", por la suma de US \$.....(.....y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin considerar el impuesto general a las ventas (IGV), ni ningún otro impuesto que pueda generarse.

El pago se efectuará al contado, dentro de los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de otorgamiento de la Buena-Pro.

.....
Nombre y firma del Representante Autorizado

SANMARTI/ESC1/ORCA

ANEXO # 7MODELO DE FIANZA BANCARIA

Lima, .. dede 1993

Señores
INVERSIONES COFIDE S.A.
 Presente.-

De nuestra consideración:


A solicitud de nuestro cliente..... pres-
 tamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización
 automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes, por la
 cantidad de US \$ (..... 00/100 dólares america-
 nos), para garantizar a nuestro afianzado en el cumplimiento del
 pago del precio de la adjudicación de la Buena-pro en la subasta
pública convocada por el **Comite Especial de Promoción de la**
Inversión Privada para Sociedad Paramonga Ltda S.A., la subasta
 Publica N° SPL/3/93, así como la suscripción del contrato corres-
 pondiente.

Esta Fianza se hará efectiva si nuestro afianzado, en caso de
 obtener la Buena-pro, no cumpla con efectuar en el plazo previsto
 el pago total del precio ofertado, no cumpla en el plazo previsto
 con el pago total del valor de ajuste resultante de valorizar los
 inventarios indicados en las Bases, no suscriba el contrato
 respectivo igualmente dentro de los plazos estipulados en las
Bases, o no cumpla con renovar la vigencia de la garantía a
 requerimiento del **CEPRI-SPL**.

Queda entendido que esta fianza tiene como plazo de vigencia hasta
 el dede 1993.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será
 ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el
 Artículo 1898 del Código Civil vigente.

.....
 Nombre(s) y firma(s) autorizada(s) del Afianzador

 **SANMARTI/ESC1/ORCA**

PAG. 21

ANEXO # 8INSTRUCCIONES PARA CARTAS DE CRÉDITO STAND-BY.

Los postores podrán presentar una Carta de Crédito Stand-By confirmada y autenticada en beneficio de **INVERSIONES COFIDE S.A.**, la cual deberá ser irrevocable, incondicional y pagadera de inmediato contra el requerimiento de pago. La Carta de Crédito Stand-By deberá ser necesariamente avisada y confirmada por cualquiera de los bancos nacionales comprendidos en el ANEXO # 9. Además, en caso de ser ejecutada, el monto de la garantía deberá ser abonado por el banco nacional que confirmó.

ANEXO # 9**RELACIÓN DE BANCOS**

Los documentos bancarios de garantía requeridos por las Bases, podrán ser emitidos por los siguientes bancos:

1.- Bancos en el Perú

- BANCO DE COMERCIO
- BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
- BANCO CONTINENTAL
- BANCO DE LIMA
- BANCO DE LA NACIÓN
- BANCO DEL SUR DEL PERÚ
- BANCO EXTERIOR DE LOS ANDES Y DE ESPAÑA-EXTEBANDES
- BANCO INTERANDINO S.A.E.M.A.
- BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ
- BANCO LATINO
- BANCO MERCANTIL
- BANCO REGIONAL DEL NORTE
- BANCO WIESE
- CITIBANK-LIMA

2.- Bancos Extranjeros**ALEMANIA**

- BAYERISCHE HYPOTEKEN-UND WESHSEL BANK (HYPO-BANK)
- BAYERISCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
- BAYERISCHE-VEREINSBANK AG
- BERLINER BANK AG
- BERLINER HANDELS UND FRANKFURTER BANK
- COMMERZBANK
- DEUTSCHE BANK
- DG BANK AG
- DRESDNER BANK
- HESSICHE LANDESBANK GIROZENTRALE
- NORDEUTSCHE LANDESBANK GIROZENTRALE
- SUDWESTDEUTSCHE GENOSSENSCHAFTS-ZENTRALBANK
- WESTDEUTSCHE LANDESBANK G.

AUSTRALIA

- AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANKIN GROUP
- COMMONWEALTH BANK OF AUSTRALIA
- NATIONAL AUSTRALIA BANK LIMITED
- WESTPAC BANKING GROUP

AUSTRIA

- CREDITANSTALT BAKVEREIN
- GIROZENTRALE U BK DER OESTERREICH SPA (GIRO.-VIENA)
- OESTERREICHISCHE LANDERBANK AG

BELGICA

- BANK BRUSSELS LAMBERT
- GENERALE BANK N.V.
- KREDIETBANK N.V.

CANADA

- BANK OF MONTREAL
- BANK OF NOVA SCOTIA
- CANADIAN IMPERIAL BANK OF COMMERCE
- NATIONAL BANK OF CANADA
- THE ROYAL BANK OF CANADA
- TORONTO DOMINION BANK

DINAMARCA

- DEN DANSKE BANK
- UNIBANK A/S

ESTADOS UNIDOS

- BANK OF AMERICA NT & SA.
- BANK OF NEW YORK
- BANKERS TRUST CO.
- CHASE MANHATTAN BANK
- CHEMICAL BANK
- CITIBANK NA
- CORESTATES FINANCIAL CORP.
- FIRSTAR CORP.
- MANUFACTURERS HANOVER TRUST
- REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK
- STATE STREET BANK AND TRUST COMPANY
- WELLS FARGO BANK, N.A.

ANEXO # 9/PAG.3**ESPAÑA**

- BANCO BILBAO VIZCAYA
- BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO
- BANCO DE SANTANDER
- BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO
- BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA
- BANCO POPULAR ESPAÑOL
- CAJA DE AHORRO Y DE PENSIONES DE BARCELONA

FRANCIA

- BANQUE INDOSUEZ
- BANQUE NATIONALE DE PARIS
- CIA. FINANCIERE ET DE L'UNION EUROPPENNE
- CREDIT AGRICOLE
- CREDIT COMMERCIALE DE FRANCE
- CREDIT LYONNAIS
- SOCIETE GENERALE

HOLANDA

- ABN AMRO BANK NV.
- INTERNAT. NEDERLANDEN BANK/NMB POSBANK
- RABOBANK GROUP

IRLANDA

- ALLIED IRISH BANK
- BANK OF IRELAND

ITALIA

- BANCA COMMERCIALE ITALIANA
- BANCA NAZIONALE DEL LAVORO
- BANCA POPOLARE DI NOVARA
- BANCA POPOLARE DI VERONA
- BANCA DI ROMA
- CASSA D RISPARMIO PRO.LOMBARDE(CARIPLO)
- CREDITO ITALIANO S.P.A.
- CREDITO ROMAGNOLO
- ISTITUTO BANCARIO SAN PAOLO DI TORINO
- MONTE DEI PASCHI DI SIENA

ANEXO # 9/PAG.4**JAPON**

- BANK OF TOKIO
- BANK OF YOKOHAMA
- DAIWA BANK
- DAI-ICHI KANGYO BANK, LTD.
- FUJI BANK
- INDUSTRIAL BANK OF JAPAN
- KYOWA SAITAMA BANK
- LONG TERM CREDIT BANK OF JAPAN
- MITSUBISHI BANK
- MITSUBISHI TRUST AND BANKING GROUP
- MITSUI TAYIO KOBE BANK LTD.
- SANWA BANK
- SUMITOMO BANK LTD.
- SUMITOMO TRUST AND BANKING CO.
- TOKAI BANK

REINO UNIDO

- ABBEY NATIONAL BANK PLC
- BANK OF SCOTLAND
- BARCLAYS BANK
- LLOYDS BANK
- MIDLAND BANK
- NATIONAL WESTMINSTER BANK PLC
- THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC.
- T.S.B. BANK

SUECIA

- SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN
- SVENSKA HANDELSBANKEN

SUIZA

- CREDIT SUISSE
- SWISS BANK CORPORATION
- SWISS VOLKSBANK
- UNION BANK OF SWITZERLAND

- 3.- Los postores que deseen presentar documentos de garantía emitidos por bancos que no se encuentren en la relación arriba mencionada, deberán solicitar por escrito su inclusión al **CEPRI-SPL**. La respuesta a dicha solicitud será comunicada a todos los postores.

ANEXO # 10MODELO REFERENCIAL DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA

Conste por el presente documento el Contrato de Compra-Venta de activos que celebran, de una parte, la **Sociedad Paramonga Ltda. S.A.**, identificada con RUC N°....., debidamente representada por el señor....., con domicilio en....., a quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, y de la otra parte,..... a quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, con intervención del Comité Especial encargado del proceso de promoción de la inversión privada en la **Sociedad Paramonga Ltda. S.A.**, debidamente representado por el señor,de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo N° 674 se promulgó la **Ley de Promoción de la Inversión Privada** en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado, el mismo que, en concordancia con lo dispuesto por su artículo 2°, define como modalidad de inversión, entre otras, la disposición o venta de activos de las empresas incluidas en el proceso antes mencionado.

Mediante Resolución Suprema N° 308-92-PCM fue ratificado el Acuerdo de la **Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI)**, por medio del cual se incluyó a la **Sociedad Paramonga Ltda. S.A.** en el proceso de promoción de la inversión privada.

Con fecha 31 de mayo de 1993, se realizó la **subasta pública N° SPL/3/93** con el objeto de vender los activos que conforman la **FABRICA DE ENVASES SANMARTI**, en adelante el módulo, cuya descripción se detalla en el prospecto de venta que formó parte de las **Bases** y que forma parte integrante del presente Contrato como Anexo.

Con fecha.....de.....de 1993 se otorgó la **Buena-Pro** de la subasta pública antes mencionada, en favor de **EL COMPRADOR**.

CLÁUSULA SEGUNDA : OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente Contrato **EL VENDEDOR** da en venta y enajenación perpetua, el módulo a que se refiere la cláusula precedente y que se encuentra descrito en el Anexo del presente Contrato.

ANEXO # 10/PAG.2**CLÁUSULA TERCERA : PRECIO**

El precio que **EL COMPRADOR** pagará a **EL VENDEDOR** por el módulo objeto de la presente compra-venta, asciende a la suma de US\$ que corresponde a la oferta que obtuvo la **Buena-Pro**. Dicha suma será pagada al contado, mediante cheque de gerencia girado a la orden de **INVERSIONES COFIDE S.A.**, a la firma del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA : EL BIEN OBJETO DE COMPRA-VENTA

El bien que objeto del presente contrato está conformado por todos los activos que conforman la **FABRICA DE ENVASES SANMARTI** de propiedad de **EL VENDEDOR**, cuya descripción se detalla en el prospecto de venta que formó parte de las **Bases** y que forma parte integrante del presente Contrato como Anexo.

EL COMPRADOR declara que tiene conocimiento sobre el estado en que se encuentra la planta materia del presente Contrato, y da su plena aceptación y conformidad sobre dicho estado.

CLÁUSULA QUINTA : FACULTADES DEL COMPRADOR

EL COMPRADOR podrá a su elección, proponer la suscripción de contratos de trabajo con los trabajadores que venían laborando en el módulo objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA : OBLIGACIONES DEL COMPRADOR


EL COMPRADOR se compromete a mantener abierta una Carta Fianza bancaria o una Carta de Crédito Stand-by hasta el momento del ajuste del inventario a que se refiere las **Bases**.

EL COMPRADOR se compromete a asumir los gastos de cobranza del cheque mencionado en la cláusula tercera.

CLÁUSULA SÉPTIMA : OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

Mediante la suscripción del presente Contrato, **EL VENDEDOR** se obliga a transferir la propiedad del módulo en favor de **EL COMPRADOR** y a realizar todas las gestiones necesarias para formalizar dicha transferencia.

EL VENDEDOR se obliga a devolver la fianza bancaria a que se refiere la cláusula sexta una vez que haya sido cobrado el cheque, pagados o cobrados las sumas derivadas de los ajustes a que se refiere dicha cláusula.



SANMARTI/ESC1/ORCA

PAG. 28

ANEXO # 10/PAG.3**CLÁUSULA OCTAVA : FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO**

Las partes quedarán liberadas de sus responsabilidades y obligaciones en el supuesto que sobrevenga una causal de caso fortuito y/o fuerza mayor, entendiéndose por tal la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

CLÁUSULA NOVENA : DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- Las Bases de la Subasta Pública N° SPL/3/93
- La oferta económica presentada por **EL COMPRADOR**.
- El Prospecto de Venta que constituye el Anexo.
- Las preguntas hechas por los postores, así como las respuestas generadas.

Extendido en Lima, a los...día del mes de.....de 1993.